



Resolución Jefatural No. 006 -94-AGN/J

Lima, 05 ENE. 1994

Visto el Oficio N° 283-93-DSRARCH-RAAC de fecha 11 de diciembre de 1993, remitido por la Directora del Archivo Regional de Junín Srta. Lidia Sobrevilla Gonzales, proponiendo la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Empresa Comercializadora de Alimentos S.A. (ECASA) en Liquidación, sucursal de Huancayo, solicitada mediante Oficio N° 016-93-ECASA.S.HYO.LIQ.

CONSIDERANDO: Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, el fondo documental propuesto para su eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación de la Comisión Liquidadora de la Empresa Comercializadora de Alimentos S.A. (ECASA) y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos; Que, la Directora del Archivo Regional de Junín ha emitido el Informe Técnico, recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. N°022-75 ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del día 22 de diciembre de 1993;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



1991-03-27-2

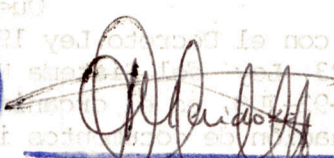
1991-03-27-2

SE RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta de la Comisión Liquidadora de la Empresa Comercializadora de Alimentos S.A. (ECASA) - Sucursal Huancayo, según expediente que forma parte de la presente Resolución, con excepción de los años 1980, 1985 y 1989.

ARTICULO SEGUNDO. - El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Junín coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales de la Empresa Comercializadora de Alimentos S.A., conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Alicia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

